

1
En la causa de Juan Bautista corio Francisco con a
Lonso de Arenas y Alonso Sanchez Calero su fiador sobre
los de fechor de la obra y alquileres que Por Racion de la
Cepide de la Rind ay lo de maso La causa de ducido y sacome
Carlos y Pedro Franco duran y Alonso Gomez de la montana
Sus Procuradores //

Mandamos que la sentencia difiniua en esta causa dada y Pronunciada Por
el presidente e nos los oydores desta Real Audiencia de que por ambas partes
fue suplicado es Buena Justa y derecha mente dada y Pronunciada y
como tal sin en Vargo de las Razonas a Manera de agrauió contra
ellas y allegados Ladeuemos confirmar y confirmamos La qual
Mandamos sea lleuada a se vida e xecucion con el fecho y
Por esta nuestra sem^a difiniua ay lo Pronunciamos y Mandamos en
Grado de Reuista sin costas //



MISC-0315

0315

D. Gomez
de Alarcon

D. J. J. J.
de Alcalá

D. J. J. J.
de Sevilla

In omnia esse et facta In nomine Domini Amen
Laudem et gratiam in eternum
serenae auctoritatis et potestatis
et de Breve anno Leonis quatuordecimi
Franciscus de iure Jacome de ...
monasteria et curia de ...
sue et senatus et ...
et pro vero verari laudibus et ...

Ams denag Merano

Francisco de ...

Francisco de ...

1604

Severina



Misc. 10. 37